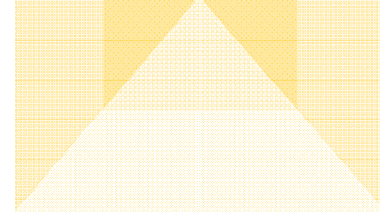




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL N° 8632/17
CORRESPONDE EXPTE.C-3121/17

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2017, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase por el término de seis (6) meses, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el régimen excepcional de eximición de pago por Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales 07/2017 a 12/2017, a las actividades vinculadas con la industria textil que se determinan en la Ordenanza N° 8557/17.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 8632/17.-

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA -



REGISTRO N°2412/17
CORRESPONDE EXPTE.B-3545-17

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la ordenanza n° 8632/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, y gírese a la DIRECCION DE COMPRAS, CONTADURIA Y TESORERIA.-

PERGAMINO, 3 de agosto de 2017.-
S.G.

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS DAMIAN PEREZ – SECRETARIO DE JEFATURA DE
GABINETE